

RESOLUCIÓN No. SOSEP-DRH 002-2017

GUATEMALA, 25 DE ENERO DE 2017

LA SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 351-94, Reglamento de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, tiene como finalidad impulsar e implementar programas de carácter social que beneficien a la niñez, a la familia y a la comunidad general, que para tal efecto, se invertirá en la ejecución de éstos para que beneficien a sectores en situación de pobreza y extrema pobreza, y los programas que considere el Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República a través del Decreto Número 50-2016, aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, el cual, establece en el Artículo 36, que las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, deberán aprobar bajo su responsabilidad y mediante Resolución, la programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones del personal temporal", indicando que de ser necesario modificar la programación inicial, la Autoridad Superior será responsable de aprobar la reprogramación correspondiente, a través de la Resolución respectiva.

POR TANTO:

Con base a lo considerado y con fundamento en las leyes citadas, en el ejercicio de la función que le confiere el Acuerdo Gubernativo No. 26 de fecha 22 de enero de 2016; Acta de Toma de Posesión del cargo No. 003-2016 de fecha 22 de enero de 2016, asentada en el Libro de Actas de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el número L2 23834 y de conformidad con el Acuerdo Gubernativo 351-94 y sus reformas "Reglamento de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente".

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la programación mensual de los servicios a contratar con cargo al Renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" para el Ejercicio Fiscal 2017, en la forma que se expresa en el documento identificado como Anexo "A", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2. Se delega a las Direcciones de Recursos Humanos y Financiera, respectivamente, la ejecución, control y cumplimiento de lo resuelto en el punto anterior, conforme a las responsabilidades que a cada Dirección compete.

COMUNIQUESE.



Lic. José María Godoy Palacios
Secretario

Secretaría de Obras Sociales de la
Esposa del Presidente de la República

